

680014105001-2018-00479-01
Auto Interlocutorio No. 998

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



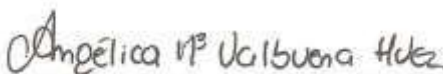
JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, veintisiete (27) de julio de dos mil veinte (2020)

No se tendrá en cuenta la Citación para diligencia de notificación personal remitida al ejecutado ESTUDIOS E INVERSIONES MEDICAS S.A. ESIMED S.A. (fls. 143 a 144), por cuanto no se registró en debida forma la clase de proceso a notificar, indicándose que se trata de un proceso ordinario, siendo lo correcto "PROCESO EJECUTIVO LABORAL DE ÚNICA INSTANCIA".

En consecuencia, se **conmina** a la parte ejecutante para que en el término de 15 días, surta trámite de notificación personal a la referida sociedad demandada conforme lo establecido en el Decreto 806 de 2020, so pena de dar aplicación a lo dispuesto en el párrafo del art. 30 del CPTSS.

NOTIFÍQUESE,


ANGÉLICA MARÍA VALBUENA HERNÁNDEZ
JUEZ

Firmado Por:

ANGELICA MARIA VALBUENA HERNANDEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e3b8c2e8e8f15bab4e23eb1b0131c4f2311330dcfb542344331e0de3467dae41

Documento generado en 27/07/2020 09:08:11 a.m.